

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

A la Comisión de Hacienda Municipal fue turnada propuesta del Presidente Municipal Ing. Carlos Alberto de la Fuente Flores por conducto de la Secretaria de Finanzas y Tesorería, referente a la aprobación de Subsidio que no encuadra específicamente en las Bases Generales para establecer Subsidios, Descuentos y Condonaciones con cargo a los Ingresos Municipales que fueron aprobadas en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento el día 9 de Diciembre del 2010.

La propuesta consiste en aprobar un Subsidio de hasta un 50% a los contribuyentes que habitan en las Colonias Mirador San Nicolás, Lagos de Chapultepec, Carmen Romano, Floridos Bosques del Nogalar, 4 de Octubre, Paseo del Nogalar y Díaz Ordaz que presenten un rezago en el Pago del Impuesto Predial por la construcción omisa, esto representara un beneficio social para ese sector de la comunidad para ponerse al corriente en sus obligaciones fiscales y poder tener certeza jurídica en su patrimonio, en tanto el beneficio económico para el Municipio se reflejara en la actualización del padrón de deudores de Impuesto por la construcción omisa y de esta forma incentivar el Pago del Impuesto Predial en años posteriores.

Por lo anterior y con fundamento en el Artículo Sexto fracción 2 de la Ley de Ingresos de los Municipios para el Año 2011, en los artículos 21 fracción XIX, 60 fracciones I y II y 64 fracción II inciso A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, y demás disposiciones legales aplicaciones al caso, se propone y recomienda el siguiente proyecto de

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar Subsidio que no encuadra específicamente en las Bases Generales para establecer Subsidios, Descuentos y Condonaciones con cargo a los Ingresos Municipales, en los siguientes términos:

IMPUESTOS				
CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTAR A PARA EL MPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO DISMINUCION O CONDONACION 2011
5.1 IMPUESTO OMITIDO	Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.	Sector de en las Colonias Mirador San Nicolás, Lagos de Chapultepec, Carmen Romano, Floridos Bosques del Nogalar, 4 de Octubre, Paseo del Nogalar y Díaz Ordaz que presenten Rezago, en el pago de impuesto predial por la construcción omisa	Poner al corriente el padrón de deudores de predial por la construcción omisa	Hasta un 50%

[Handwritten signatures and initials in the right margin]